



Cartagena de Indias, Septiembre de 2019

Informe de estado del Contrato Concesión de Operaciones No. CP-003-2015

| | |
|--|--|
| Contratista: | Cartagena Complementaria y Social de Indias |
| Contratante: | Transcaribe S.A. |
| Interventoría: | Dirección de Operaciones |
| Plazo: | Hasta el 31-12-2019 |
| Valor: | Valor fijo mensual (\$337.000.000 por mes) y Valor variable en función de la cantidad de kilómetros recorridos, según tipología utilizada. |
| Fecha de suscripción del contrato, fecha de otro si | 13-01-2016 / 27-12-2018 |
| Fecha de suscripción del acta de inicio | 27-12-2018 |

Objeto: El contratista se obliga con TRANSCARIBE s.a. a prestar el servicio de operación de la porción No. 2 del sistema TRANSCARIBE, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público urbano masivo de pasajeros en el distrito de Cartagena de indias a cargo de Transcaribe S.A en su condición de operador directo del sistema.

| | |
|-----------------------------|--|
| Estado del contrato: | Vigente y en ejecución en su etapa de operación regular. |
|-----------------------------|--|

| | |
|-----------------------|--|
| Otrosíes | |
| Otrosí No. 1 : | 27 de diciembre de 2018, Prestación de servicio de la porción No. 2 de Transcaribe ,Operador |

| |
|---|
| Informe de Supervisión |
| <p>Respecto a las Obligaciones de carácter Técnico y Obligaciones Generales:</p> <p>CLÁUSULA 4. Obligaciones Generales:</p> <p><u>4.1.1 Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y condiciones ofertadas.</u> El contratista cumple con la ejecución del objeto.</p> <p><u>4.1.2 Realizar la provisión de conductores, control y logística, programación, administrativo, vigilancia, aseo y demás personal necesario para la prestación del servicio de transporte.</u> El contratista cumple con lo establecido</p> |

Alvaro Enrique Tamayo

4.1.3 Proveer los equipos, software y herramientas para la logística y operación interna del patio portal.

Se solicita al operador que cumpla con las herramientas de logística debido a que en este momento existe parcialmente la operación del patio en cuestión de software (operaciones, mantenimiento, patio).

4.1.4 Realizar seguimiento y suministro de llantas y el control operacional en oficinas y campo.

NOTA: En los vehículos tipo BUSETON se hará cambio de llantos, rencauche y mantenimiento. En los vehículos tipo PADRON se hará solo mantenimiento. La ejecución de esta actividad se hará de acuerdo a las cantidades contenidas en el informe financiero que soporto lo suscripción del OTRO SI.

El contratista cumple con lo establecido, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas de ambas tipologías, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.1.5 Operar las rutas que corresponden al control de la porción 2 del sistema transcaribe.

El operador cumple con las operaciones de las rutas asignadas. Ese tema es verificado por el Centro de Control y el personal de campo a cargo del Ente Gestor.

4.1.6 Entregar a Transcaribe S.A la totalidad de la información que requiera para la adecuada supervisión, control y ejecución del contrato y/o para la expansión, integración o ampliación del servicio de transporte en el sistema.

El operador cumple con algunos retrasos o demoras, en el cumplimiento de la entrega de la información. Es requerido formalmente por el Ente Gestor.

4.1.7 Garantizar el conocimiento y estricto cumplimiento de la reglamentación del sistema transcaribe y de las demás normas aplicables; garantizado la debida atención y protección de los pasajeros por parte del personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente para efectos del cumplimiento del presente contrato de prestación del servicio de operación.

El contratista cumple de acuerdo a las normas estipuladas

4.1.8 Cumplir y hacer cumplir a sus empleados, agentes, dependientes contratistas y/o subcontratistas, los manuales normas y reglamentos vigentes o que llegue expedir TRANSCARIBE y en forma expresa cumplir y hacer cumplir el régimen sancionatorio previsto.

El contratista cumple. Lo anterior, se evidencia en el seguimiento que se hace a los certificados de idoneidad expedidos por el Ente Gestor. Los cuales, son

debidamente suspendidos en caso de incumplimiento. Durante el segundo trimestre de 2019, se suspendieron dos certificados.

4.1.9 Cumplir con las instrucciones operativas que imparta TRANSCARIBE S.A. para garantizar la operatividad, seguridad, calidad y funcionalidad del sistema TRANSCARIBE S.A. y hacerlas cumplir de sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes y/o dependientes, así como las instrucciones impartidas por el centro de control del sistema TRANSCARIBE.

El contratista cumple las instrucciones dadas por el centro de control. No sobre pasa el límite establecido en los niveles de servicio, para la falla relacionada con el incumplimiento de las órdenes o protocolos que se deban seguir por parte del CCO, el cual es 3.

A continuación se relaciona el # de fallas por periodo, correspondiente al incumplimiento de las ordenes o protocolos del CCO.

| Fallas Operacionales | Numero de eventos presentados en el periodo | PERIODO |
|---|---|---------|
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 1 | ENERO |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 0 | FEBRERO |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 0 | MARZO |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 3 | ABRIL |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir | 0 | MAYO |

| | | | |
|---|---|-------|--|
| por parte del SGCO | | | |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 1 | JUNIO | |

4.1.10 Mantener la imagen institucional del sistema TRANSCARIBE determinada por TRANSCARIBE en las instalaciones del sistema, tanto en los patios como en los talleres

El contratista cumple con la imagen y la institucionalidad del sistema.

A través de los niveles de servicio, se exige al operador mantener el estado de los autobuses en todo el tema de imagen institucional, de acuerdo al manual de imagen y señalética del sistema.

4.1.11 Regular y cumplir la programación entregada por TRANSCARIBE S.A. como ente gestor para la prestación regular del servicio.

El contratista cumple con las programaciones asignadas en un 98%.

Se anexan tablas de verificación:

Se relaciona el indicador de regularidad ENERO- JUNIO 2019:

| CCSI | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO |
|----------------------------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|
| PROGRAMADOS | 8403 | 12512 | 15160 | 15353 | 16050 | 13459 |
| REALIZADOS | 8260 | 11954 | 14476 | 14859 | 14955 | 12873 |
| INDICE. REGULARIDAD | 98.30 | 95.54 | 95.49 | 96.78 | 93.18 | 95.65 |

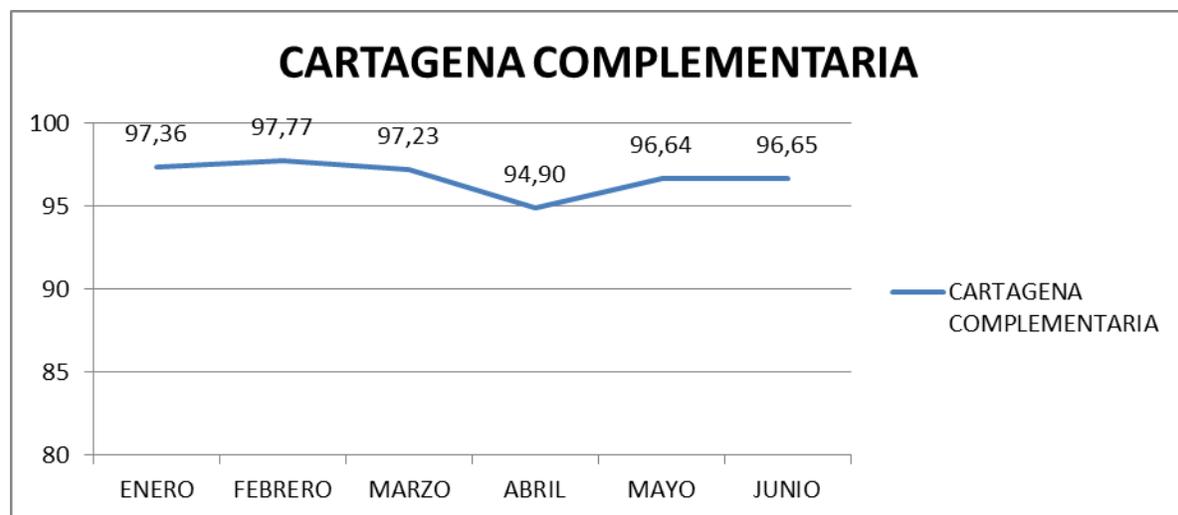
| PERIODO | FOP23 |
|---------|-------|
| ENERO | 99.1 |
| FEBRERO | 99.4 |
| MARZO | 99.3 |
| ABRIL | 99.5 |
| MAYO | 98.1 |
| JUNIO | 98.1 |

4.1.12 Cumplir de manera estricta con los niveles de servicio del sistema Transcaribe.

A continuación se relacionan los resultados del 1er y 2do trimestre de 2019.

A la fecha han mantenido calificación A.

| NIVEL DE SERVICIO | | | |
|-------------------|-------|--------------|----------------|
| OPERADOR | CCSI | CALIFICACION | FACTOR DE PAGO |
| ENERO | 97,36 | A | 1 |
| FEBRERO | 97,77 | A | 1 |
| MARZO | 97,23 | A | 1 |
| ABRIL | 94,90 | A | 1 |
| MAYO | 96,64 | A | 1 |
| JUNIO | 96,65 | A | 1 |



4.1.13 Realizar el mantenimiento de las instalaciones de la porción 2 del sistema y pago de los servicios públicos.

Transcaribe le hace envío de las facturas y se solicita el cumplimiento, para que el operador pague en sus fechas indicadas, cumple con esta cláusula.

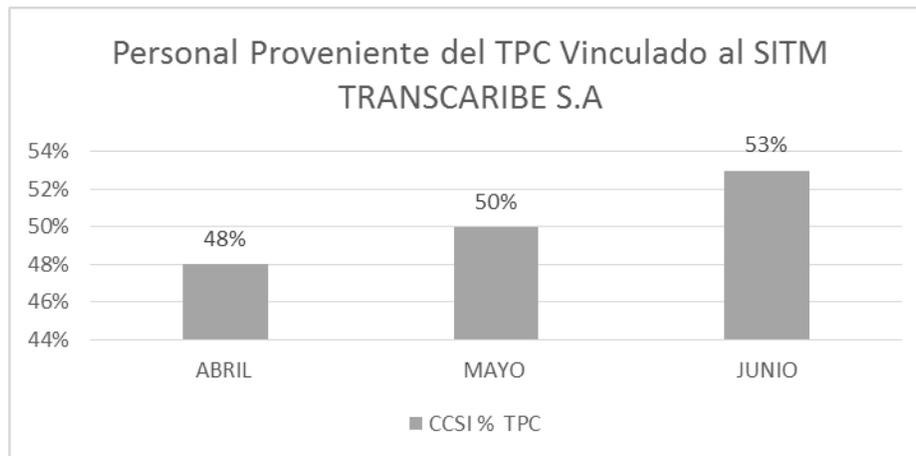
4.1.14 NO APLICA

4.1.15 Acompañar a TRANSCARIBE como ente operador a las reuniones para la optimización del sistema.

Se solicita el cumplimiento al operador de la puntualidad en las reuniones decisivas de sistema, el operador cumple con las reuniones.

4.1.16 Contratar con sujeción a las modalidades y condiciones previstas en el régimen laboral vigente, el personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente para efectos del cumplimiento del presente contrato de prestación del servicio de operación. Para el efecto por lo menos el 50% del personal con el servicio público de transporte masivo. Deben ser actores directos o indirectos del servicio de transporte público TPC.

El contratista cumple con ésta obligación. Histórico meses Abril – Mayo – Junio de 2019.



La dirección de operaciones, hace seguimiento a las actividades que realiza el operador, cumplir con esta obligación, a través de los informes socioambiental presentados mensualmente al ente gestor mediante los siguientes radicados:

| CONCESIONARIO | N° DE RADICADO |
|---------------|-------------------|
| CCSI | 1963 – 09/05/2019 |
| | 1679 – 07/06/2019 |
| | 2015 - 10/07/2019 |

4.1.17 Cumplir con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del presente contrato de prestación de servicio de operación.

El Contratista aporta certificado de cumplimiento con los pagos parafiscales.

4.1.18 Cumplir con todo aquello que transcaribe s.a. considere necesario para la operación en la porción n2 de la flota de transcaribe operador en aras de la

prestación de servicio de transporte público urbano masivo de pasajeros en el distrito de Cartagena de indias , sobre las vías, con los servicios y recorridos que se requieran para la operación troncal, auxiliar, de alimentación y servicios complementarios de transcaribe, además de la operación , logística interna y mantenimiento de los patios y talleres y, el seguimiento ambiental a la flota de vehículos y al patio taller.

El contratista cumple con lo estipulado

Obligaciones relacionadas con los vehículos que conforman la flota de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.2.1 Realizar el lavado diario internamente en el día y externamente e internamente en la noche, el desmanche, polichado u otro tipo de limpieza necesaria para el correcto funcionamiento de la flota.

El contratista cumple, realizando labores de chasis y desmanche mensuales, el detalle se encuentra registrado en las hojas de vida virtuales de los buses DE TRANSCARIBE OPERADOR.

A la flota entregada en comodato a CCSI, se le hace aseo interno en horas valles, se hace desmanche mensual y lavado de chasis mensual, esta actividad esta soportada en los informes de gestión y supervisión de los inspectores de flota que están permanentemente en CCSI.

4.2.2 En los vehículos tipo Buseton se hará cambio de llantas, reencauche y mantenimiento. En los vehículos tipo Padron se hará solo mantenimiento. La ejecución de esta actividad se hará de acuerdo a las cantidades contenidas en el informe financiero que soporta la suscripción del Otro SI.

El contratista cumple, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas de ambas tipologías, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.2.3 Realizar la alineación, balanceo y seguimiento a desgaste y condiciones de operación de las llantas.

El contratista cumple, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas, esto incluye la alineación, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.2.4 Realizar el cuidado de los equipos a bordo instalados por el recaudador y mantenimiento de aquellos equipos a bordo instalados en el autobús

El operador cumple con lo estipulado, además reporta al contratista de recaudo-

COLCARD- cuando tienen problemas con los equipos para que estos sean reparados de forma inmediata.

4.2.5 Realizar la recolección de información de los equipos a bordo y la programación de los mismos

Cumple con la obligación contractual.

4.2.6 Realizar la revisión de la flota para inicio de operación y recorridos

El contratista cumple con las normas de alistamiento de la revisión. El operador de vehículo, diariamente, antes de iniciar la operación hace una revisión pre-operativa, donde verifica que el bus este en óptimas condiciones de operación y seguridad, estas lista de chequeo reposa en las hojas de vida de operación de cada bus.

4.2.7 Responsabilizarse por los daños ocasionados a los vehículos por la prestación normal del servicio y ante accidentes.

Al contratista a través de los niveles de servicio, se le exige mantener la imagen institucional de los autobuses, estado de fibra y pintura, el operador cuenta con un subcontratista in house de recuperación de flota en fibra y pintura, estas correcciones se hacen a diario. El operador cumple.

Los daños que son ocasionados por el contratista, son asumidos por el mismo.

4.2.8 Responsabilizarse por el cuidado de la flota durante la ejecución del ejercicio del transporte.

El contratista cumple. El operador se responsabiliza de los daños, siniestros golpes y abolladuras, que sufren los buses en la operación y a través de los niveles de servicio se les hace evaluación sobre este punto. Así mismo, se les exige, mantener la imagen institucional de los autobuses, estado de fibra y pintura. Es pertinente manifestar que el operador, cuenta con un subcontratista *in house* de recuperación de flota en fibra y pintura, estas correcciones se hacen a diario. Durante este periodo, mediante oficio TC-DO-07.01-0482-2019, se recordó la responsabilidad técnica sobre los autobuses.

4.2.9 Realizar el aprovisionamiento de los seguros que garanticen la flota entregada al operador en punto al suministro del SOAT, seguros de daño y de responsabilidad civil extracontractual, son responsabilidad de TRANSCARIBE S.A.

Los SOAT según otro si No. 1 es responsabilidad del ente gestor. De acuerdo a esta modificación, se adquirieron, así:

| TC | PLACA | TIPOLOGIA | INICIO VIGENCIA SOAT | FIN VIGENCIA SOAT |
|---------|--------|-----------|----------------------|-------------------|
| TC23001 | WGN184 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23002 | WGN214 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23003 | WGN208 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23004 | WGN215 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23005 | WGN209 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23006 | WGN186 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23007 | WGN185 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23008 | WGN211 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23009 | WGN212 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23010 | WGN243 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23011 | WGN213 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23012 | WGN206 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23013 | WGN244 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23014 | WGN207 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23015 | WGN216 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23016 | WGN218 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23017 | WGN219 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23018 | WGN210 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23019 | WGN220 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23020 | WGN221 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23021 | WGN222 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23022 | WGN223 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23023 | WGN224 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23024 | WGN225 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23025 | WGN226 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23026 | WGN227 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23027 | WGN217 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23028 | WGN228 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23029 | WGN229 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC23030 | WGN230 | BUSETON | 19/12/2018 | 18/12/2019 |
| TC22001 | FXS873 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22002 | FXS866 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22003 | FXS907 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22004 | FXS910 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22005 | FXS899 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22006 | FXS900 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22007 | FXS876 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22008 | FXS884 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |

| | | | | |
|---------|--------|--------|------------|------------|
| TC22009 | FXS853 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22010 | FXS852 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22011 | FXS885 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22012 | FXS860 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22013 | FXS878 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22014 | FXS870 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22015 | FXS905 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22016 | FXS895 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22017 | FXS868 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22018 | FXS882 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22019 | FXS922 | PADRON | 22/12/2018 | 21/12/2019 |
| TC22020 | FXS880 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22021 | FXS918 | PADRON | 22/12/2018 | 21/12/2019 |
| TC22022 | FXS859 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22023 | FXS875 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22024 | FXS851 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22025 | FXS902 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22026 | FXS889 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22027 | FXS867 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22028 | FXS904 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22029 | FXS843 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22030 | FXS892 | PADRON | 21/12/2018 | 20/12/2019 |
| TC22031 | FXS908 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22032 | FXS857 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22033 | FXS864 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22034 | FXS844 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22035 | FXS840 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22036 | FXS846 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22037 | FXS874 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22038 | FXS872 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22039 | FXS909 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22040 | FXS865 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22041 | FXS911 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22042 | FXS849 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22043 | FXS848 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22044 | FXS850 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22045 | FXS863 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22046 | FXS912 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22047 | FXS862 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22048 | FXS847 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |

| | | | | |
|---------|--------|--------|------------|------------|
| TC22049 | FXS903 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22050 | FXS893 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22051 | FXS898 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22052 | FXS856 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22053 | FXS854 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22054 | FXS858 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22055 | FXS855 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22056 | FXS842 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22057 | FXS861 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22058 | FXS890 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22059 | FXS869 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22060 | FXS841 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22061 | FXS896 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22062 | FXS891 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22063 | FXS894 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22064 | FXS906 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22065 | FXS901 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22066 | FXS845 | PADRON | 18/12/2018 | 17/12/2019 |
| TC22067 | FXS888 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22068 | FXS871 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |
| TC22069 | FXS897 | PADRON | 20/12/2018 | 19/12/2019 |

4.2.10 Colocar a disposición del contratista de mantenimiento la flota o los autobuses, cuando este lo requiera para su mantenimiento, siempre que no sea durante la prestación de su servicio.

La comunicación entre CCSI y los contratistas de mantenimiento (Buscar de Colombia y Unión Temporal Transcaribe 2019), se hace a través del planeador de mantenimiento de forma diaria, para el ingreso oportuno de los mantenimientos preventivos y correctivos planificados.

PARÁGRAFO 1. El Mantenimiento de los autobuses se realizará por conducto del contratista de Mantenimiento que seleccione TRANSCARIBE S.A. para tal fin y, el costo de dicho contrato será asumido por ésta con cargo a la fiducia que se constituya para el rol de operador. Los Mantenimientos correctivos de tipo mecánico que surjan por inadecuada operación del contratista deberán ser asumidos por éste, y su corrección se realizará a través del contratista de mantenimiento seleccionado por TRANSCARIBE S.A.

PARÁGRAFO 2. Las reparaciones por daños exteriores ocasionados por golpes, como rayones, abolladuras, daños de puertas, y todos aquellos que se generen como consecuencia de accidentes menores y de la operación normal de los vehículos, podrá ser realizado con terceros aprobados por TRANSCARIBE S.A”.

El contratista si cumple con esta obligación, debido que, a diario recibe la información filtrada por el planeador de mantenimiento (Contratista), sobre los buses que se solicitan para el mantenimiento preventivo o correctivo programado.

Durante la jornada nocturna los buses pernoctan en patio, y se realizan las actividades de alistamiento de flota, además con día anticipado, el contratista de mantenimiento envía la programación de los mantenimientos que se van a ejecutar, y son dispuestos oportunamente.

El contratista dispone in-house un contratista previamente aprobado por TRANSCARIBE, que se encarga de mantener la imagen institucional en los buses, en temas de fibra, pinturas y vidrios. Semestralmente se envía un informe de todas las actividades realizadas, el correspondiente al 1er semestre de 2019 fue el Rad Int 2077 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Informe de latonería y pintura.

Obligaciones relacionadas con la provisión del personal para la operación de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.3.1 Contratar personal necesario para la ejecución de las tareas de logística operacional de cada una de las rutas y al interior de los patios y talleres, de forma que permita cumplir de manera óptima y completa las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se le comunica al operador las necesidades de personal, cumpliendo con el personal contratado.

4.3.2 Realizar la asignación y control de conductores.

El operador cumple con el PSO asignado en la asignación.

4.3.3 Capacitar a conductores y demás personal de su estructura operacional

Se solicita al operador de enviar las capacitaciones estructuradas de su personal de acuerdo al manual de operaciones, se revisa que sean idóneos para dar la capacitación.

| OPERADOR N°2 | N° DE RADICADO |
|--------------|--|
| CCSI | 0985 – 02/04/2019 0815 – 17/05/2019 |

4.3.4 Cumplir de manera estricta con los niveles de servicio.

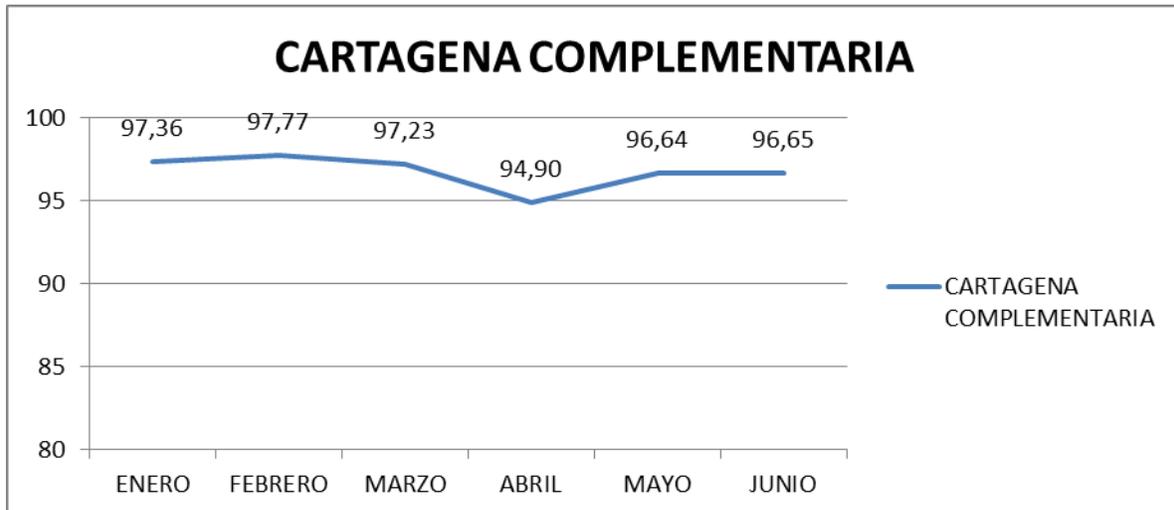
Se realizan calificaciones mensuales de los niveles de servicio.

A continuación se relacionan los resultados del 1er y 2do trimestre de 2019.

A la fecha han mantenido calificación A.

| NIVEL DE SERVICIO | | | |
|-------------------|-------|--------------|----------------|
| OPERADOR | CCSI | CALIFICACION | FACTOR DE PAGO |
| ENERO | 97,36 | A | 1 |
| FEBRERO | 97,77 | A | 1 |
| MARZO | 97,23 | A | 1 |

| | | | |
|-------|-------|---|---|
| ABRIL | 94,90 | A | 1 |
| MAYO | 96,64 | A | 1 |
| JUNIO | 96,65 | A | 1 |



4.3.5 Proveer de dotación a todo el personal por lo menos (3) veces al año

Se solicita al operador enviar soportes sobre la dotación entregada en el transcurso del año

4.3.6 Realizar el comportamiento a los conductores en su manejo

Se realiza seguimiento al comportamiento de cada uno de los conductores y de acuerdo a su conducta es suspendido el certificado de idoneidad, en el SEGUNDO trimestre de 2019 se suspendieron 2 operadores.

| NOMBRES | IDENTIFICACIÓN | TIPO VEHICULO QUE OPERA | CONCESIONARIO | FECHA SUSPENSIÓN | TIEMPO DE SUSPENSIÓN | MOTIVO SUSPENSIÓN |
|--|----------------|-------------------------|---------------|---|----------------------|--|
| VERGARA CASSIANI EMERSON RAFAEL | 1047422835 | BUSETON | CCSI | 26/04/ 2019 MEDIANTE OFICIO 0695 DEL 25/04/2019 | INDEFINIDO | ACIDENTE CON MOTOCICLISTA A LA ALTURA DE SAN BUENAVENTURA |
| FERRER PACHECO RODRIGO | 73084044 | BUSETÓN | CCSI | 9/5/2019 POR INSTRUCCIONES CCO | INDEFINIDO | ABANDONÓ EL VEHICULO DURANTE LA OPERACIÓN SIN AUTORIZACION |

Sin embargo, se relacionan las fallas asociadas al comportamiento del conductor en el semestre Enero - Junio 2019.

| Fallas en el Comportamiento del Conductor | Numero de eventos presentados en el periodo | PERIODO |
|--|---|---------|
| No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A. | 1 | ENERO |
| No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A. | 1 | FEBRERO |
| No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A. | 2 | ABRIL |
| No reportar al SGCO eventos extraordinarios que se presenten durante la operación que representen riesgos para el Sistema | 2 | MAYO |
| Maltrato verbal o físico hacia los pasajeros (con referencia al conductor) | 1 | JUNIO |
| Rehusar el transporte a pasajeros sin motivo determinado. | 1 | JUNIO |

4.3.7 Realizar el seguimiento a las condiciones de seguridad y eficiencia operacional

El contratista cumple.

4.3.8 Contratar servicio de vigilancia de las instalaciones.

El contratista cumple con su vigilancia

4.3.9 Realizar la regulación de ingreso del personal al patio taller.

El contratista cumple con los ingresos y sus controles.

4.3.10 Realizar actividades de socialización en el entorno

El contratista cumple con su personal designado para estas campañas y socialización.

4.3.11 Capacitar el personal de vehículos y estructura organizacional acorde con lo exigido contractualmente.

El contratista cumple, las capacitaciones son evidenciadas en los documentos que envía a Transcaribe para la expedición de Certificados de idoneidad

| OPERADOR N°2 | N° DE RADICADO |
|--------------|-------------------|
| CCSI | 0985 – 02/04/2019 |
| | 0815 – 17/05/2019 |

Obligaciones relacionadas con la provisión de equipos y herramientas para la logística y operación interna del Patio Portal y el control operacional en oficinas y campo de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.4.1 Administrar el Patio taller asignado

El contratista cumple.

4.4.2 Realizar la adecuación de mobiliario y equipos de oficina, control y lavado.

Se solicita al operador todo el inventario de su adecuación mobiliaria.

4.4.3 Dotar las diferentes áreas del patio taller (excepto las áreas de mantenimiento) con los equipos necesarios para el control y regulación operacional al interior del mismo

El contratista cumple parcialmente faltan equipos en la regulación de la operación.

4.4.4 Realizar la operación y posicionamiento de vehículos en patios.

El contratista cumple parcial falta como se realizaría el cumplimiento de estos buses.

4.4.5 Realizar la Vigilancia de la flota en patios.

El contratista cumple.

4.4.6 Realizar el control de ingreso a patios

El contratista cumple.

4.4.7 Mantener, vigilar y pagar los servicios públicos de la infraestructura del patio y talleres entregado.

Parágrafo: Los patios y talleres serán entregados por Transcaribe sin dotación al contratista de operación de transporte para que este realice la adecuación de mobiliario y equipo de oficinas, control y lavado.

El contratista cumple con los pagos de servicios

Obligaciones relacionadas con la operación de las rutas de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe

4.5.1 Implementar un centro de control de las rutas, índices de operación y seguimiento a la flota (con el sistema de gestión a bordo de los autobuses).

El contratista cuenta con un centro de control. Cumple la obligación.

4.5.2 Realizar el cuidado en ruta y seguimiento a los parámetros operacionales del vehículo.

4.5.3 Realizar el seguimiento a los parámetros operacionales de los conductores en cada una de las rutas operadas.

Se solicita al operador indicadores de gestión discriminada por cada una de las rutas donde se discrimine:

- Número de operadores por bus.
- Número de Accidentes por tipología, día, hora, sitio, severidad
- Promedio de Usuarios transportados por ruta y por bus
- Rendimiento de combustible por ruta y por bus

Se realizan los seguimientos indicados en este punto, por parte de Ente Gestor.

A continuación se relacionan los accidentes presentados en el periodo Enero-junio 2019:

| PERIODO | CCSI |
|---------|------|
| ENERO | 9 |
| FEBRERO | 15 |
| MARZO | 12 |
| ABRIL | 18 |
| MAYO | 18 |
| JUNIO | 13 |

4.5.4. Realizar el control de logística de la operación de las rutas.

Obligaciones de Transcaribe S.A.

5.1 Adelantar por sí o por un tercero las actividades de implementación, gestión, planeación y control del sistema Transcaribe, que permitan al contratista prestar el servicio de operación de la porción 2.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente.

5.2 Poner a disposición, para el uso por parte del contratista, la infraestructura física y tecnológica necesaria que permitirán el cumplimiento de las rutas para adelantar la operación del servicio de transporte público urbano masivo de pasajeros en la porción No. 2 del sistema transcaribe

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.3 Entregar al contratista la infraestructura que se ofrece en administración, según las condiciones previstas en el presente contrato de prestación de servicios de operación.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.4 Colaborar con el contratista sobre la obtención de las licencias y autorizaciones para la obtención de licencias y autorizaciones que se requieran para cumplir el contrato, en especial para la obtención de posibles licencias ambientales o autorizaciones de similar naturaleza que llegaren a requerirse.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.5 Abstenerse de realizar actos de disposición y pignoración sobre bienes entregados en administración, si con ello se afecta los derechos o las facultadas del contratista.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.6 Las además que se deriven de la naturaleza del contrato que se celebre, las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la ley y que resulten aplicables

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

Informe de Infraestructura

| CONTRATO DE CONCESIÓN No. TC-CP-003-2015 CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S. | | | |
|---|--------|-----------|---|
| CLÁUSULA | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| <p>CLÁUSULA 14. ESQUEMA OPERACIONAL DE LOS PATIOS Y TALLERES</p> <p>Los Patios y Talleres entregados para la operación y logística de la porción No. 2 a cargo de TRANSCARIBE S.A. operador, corresponden a la infraestructura de apoyo básico para la producción de los servicios del Sistema, la cual será otorgada en administración y para la ejecución de las actividades internas por parte del CONTRATISTA.</p> <p>Los Patios y Talleres serán entregados por TRANSCARIBE S.A. sin dotación al CONTRATISTA para que este realice la adecuación de mobiliario y equipo de oficinas, control y lavado. Los Patios y Talleres contarán con las siguientes áreas en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe:</p> <p>14. 2 ÁREAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>Corresponden a las áreas administrativas en el patio No. 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas Administrativas del Contratista de Operación de Transporte, integración con el Concesionario de Recaudo, socialización, portería, etc. • Área de Servicio: baños, cafetería, zona de descanso, capacitación, Primeros auxilios, etc. • Áreas Funcionales para el Contratista de Recaudo. • Áreas Funcionales para TRANSCARIBE S.A. • Área de Almacén y cuarto de máquinas. | X | | 14.2 se hizo entrega de las áreas descritas mediante acta de fecha 17 de enero de 2018. |

| | | | |
|--|---|--|--|
| <p>CLÁUSULA 15. ADMINISTRACIÓN DE LOS PATIOS Y TALLERES Las instalaciones y todas las locaciones relacionadas para la prestación del servicio de Patios y Talleres de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe serán asignadas al CONTRATISTA y operadas y administradas por éste. Los Patios dispondrán de áreas funcionales para el Concesionario de Recaudo y para TRANSCARIBE S.A. dentro de las instalaciones de los Patios y Talleres que serán de uso exclusivo y responsabilidad de cada uno de éstos. Asimismo, los costos generados por los consumos de servicios públicos, mantenimiento y limpieza de los Patios y Talleres y las áreas del Concesionario de Recaudo y de Transcaribe en el interior de los Patios, estarán a cargo del CONTRATISTA según la liquidación que se realice.</p> | X | | Se hizo entrega mediante acta de fecha de 17 de enero del 2018 |
| <p>CLÁUSULA 15. ACTIVIDADES DE PATIOS Las actividades de mantenimiento de flota y equipos a bordo relacionadas con la operación del sistema se dividen de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento Diario (lavado). • Mantenimiento de Equipos a Bordo (excepto los de Recaudo). • Revisión de la flota para inicio de operación y recorridos. Las actividades antes mencionadas se reúnen en diez etapas que conforman la operación interna de los patios, a saber: <ul style="list-style-type: none"> • Acceso al Patio • Procesos de revisión • Abastecimiento • Mantenimiento • Lavado • Parqueo • Recolección de información del equipo • Programación de los equipos • Limpieza • Despacho a prestación de servicio </p> | X | | Se cumple |
| <p>CLÁUSULA 16. DOTACIONES BÁSICAS EL CONTRATISTA deberá dotar los Patios y Talleres con los equipos necesarios para su buen funcionamiento y cumplir con las obligaciones y compromisos contractuales fijados por Transcaribe Operador para la operación regular del Sistema, sin limitar dicha dotación de aquellos equipos que considere necesarios el CONTRATISTA de acuerdo con su experiencia y requerimientos tecnológicos. En el Anexo No. 2 se detallan los equipos mínimos necesarios con los cuales deben contar las áreas de Patios y Talleres y que deben ser suministrados por el CONTRATISTA. Sin embargo, a continuación se expone de forma general cómo deberán ser dotadas con los equipos necesarios por EL CONTRATISTA las siguientes áreas de Patios y Talleres: 16. 2 ÁREA DE PARQUEO DE VEHÍCULOS EL CONTRATISTA debe mantener en buenas condiciones de demarcación las zonas de parqueo de los vehículos que entrarán a operar en el Sistema, considerando el desgaste provocado en las pinturas de demarcación. Es exigencia que el parqueo de los vehículos del Sistema se produzca en las áreas destinadas para tal fin, cuando no se encuentren en operación o en mantenimiento.</p> | X | | Se cumple |

16.1 ÁREA DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LOS VEHICULOS.

El contratista debe dotar esta área con los equipos de lavado automático o manual e instalaciones necesarias que permiten el lavado de los vehículos del sistema tales como mancuernas, hidrolavadoras, almacén de líquidos para lavado, etc.

El contratista dotó el área de lavado de buses con todos los equipos necesarios para el lavado diario de flota, labores de desmanche, lavado de chasis.

16.3 ÁREA ADMINISTRATIVA

El contratista deberá acondicionar y dotar las áreas administrativas que permitan su normal desempeño en la gestión de la producción de servicios que le sean encargados. Todo el mobiliario y equipamiento estarán a su cargo. El edificio administrativo se entregará en obra blanca y soló contará con las acometidas básicas de energía, agua y alcantarillado, y las redes internas de datos.

Así mismo, el CONTRATISTA será responsable por el aseo, mantenimiento y vigilancia de las áreas del concesionario de recaudo, y TRANSCARIBE S.A. que se encuentren dentro del área de patios entregadas a él.

El contratista cumple con esta obligación. Ya que en revisión física al área administrativa se pudo constatar, que dotó el espacio con escritorios, sillas, computadores, impresora y demás elementos de oficina para el desarrollo normal de sus actividades. Se anexa registro fotográfico:



16.4 ÁREA DE SERVICIOS:

El contratista debe equipar el área de estancia de empleados, facilitando todas las comodidades para el desempeño del trabajo, tales como: zona de vestieres; baños; cafetería y/o comedores; enfermería e incluso un aula de capacitación para conductores y técnicos.

El contratista da cumplimiento a esta obligación. Se puede verificar que se han

dotado las áreas correspondientes, con elementos de esparcimiento y comodidades para el desempeño del trabajo. Se evidencia en registro fotográfico:



16.5 ÁREAS DE TRÁFICO INTERNO:

Corresponde a las áreas relacionadas con el tránsito interno de la flota, o vehículos relacionados con proveedores o con los procesos de mantenimiento. Estas áreas deberán estar señalizadas garantizando siempre la seguridad en los procesos que se lleven a cabo en ellas.

Si cumple, el contratista de operación al inicio de su funcionamiento instaló señalización vehicular y peatonal y, periódicamente en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, realiza el mantenimiento de las señalizaciones vehiculares y peatonales existentes al interior del patio administrado por ellos. Se muestra en registro fotográfico:





VEHICULOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO EN LA PORCIÓN No. 2 DEL SISTEMA TRANSCARIBE

CLÁUSULA 17- ENTREGA DE VEHICULOS A TITULO DE COMODATO.

TRANSCARIBE S.A. entrega al CONTRATISTA o título de comodato o préstamo de uso los vehículos necesarios para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en lo porción No. 2 del Sistema Transcaribe, para que éste los use y administre durante el plazo de duración del presente Contrato de Prestación de Servicios y, o su terminación procedo o restituirlos.

El contratista cumple con la cláusula para el uso y administración de los 99 vehículos que se tiene.

CLÁUSULA 18-ESTADO DE LOS VEHICULOS A TITULO DE COMODATO.

Las partes del presente contrato aceptan y reconocen que los vehículos que se entregarán o título de comodato o préstamo de uso al CONTRATISTA se encuentran en perfectas condiciones físicas y tecnológicas. Se trata de vehículos nuevos que deben entregarse al momento de lo terminación del plazo del presente contrato en tos condiciones propios definidos por el uso ordinario que se predica de aquellos.

Se suscribió contratos de comodato con CCSI, en las siguiente fecha:
BUSETONES: 20 DE OCTUBRE DE 2017



PADRONES: 29 DE MARZO DE 2019.

CLÁUSULA 19- MEJORAS O ARREGLOS

Los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso para efectos de arreglos, mejoras necesarias o suntuarias realizadas por parte del CONTRATISTA, requerirán previa autorización por escrito de TRANSCARIBE S.A., y si las llegare a permitir pasaran a ser de propiedad de ésta y no serán indemnizadas al CONTRATISTA, salvo por la remuneración propia que le corresponde en función de la prestación de servicio.

El contratista cumple con ésta cláusula contractual.

CLÁUSULA 20- USOS AUTORIZADOS

El CONTRATISTA podrá utilizar los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso, única y exclusivamente, para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe y para realizar las actividades inherentes a éstos.

El contratista cumple con ésta cláusula contractual.

CLÁUSULA 21- USOS NO AUTORIZADOS

El contratista no podrá utilizar los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso para las siguientes actividades:

21.1 Vender los bienes muebles entregados en comodato o préstamo de uso.

21 .2 Poro usos diferentes o los inherentes o los bienes entregados.

21.3 Poro usos personales

21 .4 Poro usos personales que atenten contra los buenos costumbres.

21 .5 Entregar o terceros personas los bienes muebles entregados o título de comodato o préstamo de uso poro su tenencia, uso, usufructo o explotación o cualquier título.

21.6 Cambiar de locación los bienes muebles entregados o título de comodato o préstamo de uso.

El contratista cumple con ésta cláusula contractual.

CLÁUSULA 22-LOCALIZACION DE LOS VEHICULOS ENTREGADOS EN COMODATO

Los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso deberán

permanecer durante la vigencia del presente contrato en la siguiente dirección: URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No 71-77 de la ciudad de Cartagena de Indias. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá cambiar el sitio de ubicación de dichos bienes sin la previa y escrita autorización de TRANSCARIBE S.A. En todo caso podrán utilizarse en la ciudad de Cartagena de Indias dado el uso inherente que se da a ellos por parte del CONTRATISTA.

El contratista cumple.

CLÁUSULA 23. ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Las partes del presente contrato acuerdan estimar el valor de los vehículos dados en comodato o préstamo de uso en \$14.400 MILLONES DE PESOS los vehículos de tipología Busetón y \$70.000 MILLONES DE PESOS M/CTE los vehículos de tipología Padrón.

CLÁUSULA 24. COMODATO PRECARIO

TRANSCARIBE S.A., podrá solicitar lo restitución de los vehículos entregados en comodato o préstamo de uso poro la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en lo porción No. 2 del Sistema Transcaribe, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato o en cualquier momento.

A la fecha no se requerido la restitución de los bienes

CLÁUSULA 25. OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EL CONTRATISTA POR LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS A TÍTULO DE COMODATO

Por la entrega de los vehículos a título de comodato o préstamo de uso, poro la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe, el CONTRATISTA se obliga o lo siguiente:

25. 1 Cuidar y mantener los bienes muebles recibidos en comodato o préstamo de uso respondiendo por todo daño, deterioro y/o pérdida que sufro, salvo las que se deriven de coso fortuito y fuerza mayor.

El contratista cumple con la cláusula. El contratista cuida y hace mantenimiento correctivo a los daños causados a los buses durante la operación, bien sean daños atribuibles a una mala operación o a factores externos, cuentan con un subcontratista de flota en mantenimiento de fibra, pintura y vidrios.

25.2 Restituir los bienes en perfecto estado de funcionamiento cuando TRANSCARIBE S.A. lo requiera según los siguientes eventos:

- 2 5.2.1 Conforme a la cláusula vigésimo cuarto del presente contrato;
- 2 5.2.2 Por el acaecimiento de alguno de los hechos que configuran la condición resolutorio de la cláusula vigésima sexto del presente contrato;
- 2 5.2.3 Por vencimiento del plazo del Contrato de Prestación de Servicios de Operación. establecido en la cláusula sexta;
- 2 5.2.4 En caso de terminación por mutuo acuerdo.
- 2 5.2.5 Cuando EL CONTRATISTA deje de ser parte del presente Contrato de Prestación de Servicios de Operación.

CLÁUSULA 26. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El CONTRATISTA deberá restituir los bienes muebles entregados a título de comodato o préstamo de uso, cuando el usuario entregue a terceras personas dichos bienes para su tenencia, uso, usufructo o explotación a cualquier título.

CLÁUSULA 27. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de los obligaciones establecidos en lo cláusula vigésima quinta del presente contrato, deberá restituir el bien de manera inmediata, sin requerimiento previo de TRANSCARIBE S.A.

CLÁUSULA 28. OBLIGACIONES QUE ADQUIERE TRANSCARIBE S.A. POR LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS A TÍTULO DE COMODATO

Por la entrega de los vehículos o título de comodato o préstamo de uso, para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe. TRANSCARIBE S.A. se obliga a lo siguiente:

28.1 Entregar los vehículos a título de comodato o préstamo de uso en las condiciones pactadas en el presente contrato.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 29. GASTOS

Los gastos que genere la entrega de los vehículos a título de comodato o préstamo de uso y lo administración y utilización de éstos estarán a cargo del CONTRATISTA.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 30. RESTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Terminada la vigencia del presente contrato, el CONTRATISTA deberá devolver a



TRANSCARIBE S.A., dentro de los tres (3) días comunes siguientes a su vencimiento, los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso en el mismo estado de conservación en que los recibió, teniendo en cuenta el deterioro natural causado por el uso de conformidad con lo establecido en este contrato, sin que para el efecto sea preciso previo requerimiento judicial o privado.

En caso que no se efectuaré la devolución en el término señalado en esta cláusula. TRANSCARIBE S.A. o la persona a quien ésta autorice, podrá tomar posesión material del bien mueble, sin derecho o reclamo por parte del CONTRATISTA y se hará efectiva la sanción contemplada en la cláusula 57 de este contrato.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 31. ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Los vehículos Padrones y Busetones entregados a título de comodato o préstamo de uso, serán operados y administrados por el CONTRATISTA durante el plazo del presente contrato, y será responsable de su cuidado y mantenimiento (no mecánico), y la reposición o reparación ante accidentes.

Igualmente, aun cuando los costos de combustible y mantenimiento (preventivo y correctivo por ciclo de vida) no están a cargo del CONTRATISTA, padrán estarlo por su responsabilidad ante malos desempeños operacionales, y en dado caso, serán descontados de la remuneración mensual según el índice de calificación de niveles de servicio y comportamiento operacional del CONTRATISTA.

El contratista cumple con la cláusula.

CLÁUSULA 31. ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

Las operaciones que deberá desarrollar el CONTRATISTA a fin de realizar de manera correcta y eficiente la prestación de los servicios establecidos Por TRANSCARIBE S.A. deberán contener las siguientes actividades de regulación:

31.1 Regulación y revisiones a la salida y comienzo de servicios

Estas actividades se reúnen en varias etapas que conforman en su orden la operación de revisiones y despacho de servicios de la siguiente manera:

31.1.1 Registro inicial de conductores, control de llegadas, uniformes y exámenes de sustancias y alcoholemia.

31.1.1 Procesos de revisión de flota y asignación de buses y rutas.

31.1.3 Control de tiempos de salida y despachos

Operador cumple con estas clausulas.

31.2. Seguimiento de rutas

Las actividades relacionadas con el seguimiento en rutas son las siguientes:

31.2.1 Verificación de cumplimientos de recorridos

31.2.2 Comportamiento del conductor

31.2.3 Condiciones de manejo y ejecución de tablas y servicios

31.2.4 Tiempos y regulación de servicios

31.2.5 Control de retrasos y condiciones operativos

El contratista cumple. El operador sigue las directrices enunciadas por el ente gestor para normalizar la operación cuando se presentan retrasos, aunque al no ser el encargado del mantenimiento de vehículos, en algunas ocasiones no cuenta con flota disponible para ejecutar la programación o atender alguna novedad.

31.2.6 Control de seguridad y maniobras de vehículos en vías

El concesionario cumple con esta directriz. El contratista en el periodo evaluado no presenta accidentalidad por maniobras inseguras en la vía, así mismo, el contratista cuenta con un inspector vial en cada turno cubriendo toda la jornada de operación del sistema, quienes son los encargados de la verificación de cada una de las rutas, identificando los riesgos presentados, así como de atender los accidentes e incidentes presentados durante la vía, y en caso de obstrucción de la misma. Los inspectores son los encargados de realizar los movimientos o maniobras que deberán realizar los vehículos para salir del represamiento de una forma segura.

31.2.7 Control en los horarios y puntualidad de servicios

En este momento se está llevando a cabo el proceso para medir la puntualidad.

El operador cumple. Para el segundo trimestre del 2019, se presentan 2 fallas asociadas al no logueo de los conductores en el mes de Abril, no alcanzando el límite establecido en los niveles de servicio, el cual es 3.

| Fallas en el Comportamiento del Conductor | Numero de eventos presentados en el periodo | PERIODO |
|--|---|---------|
| No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A. | 1 | ENERO |
| No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A. | 1 | FEBRERO |

No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A.

2

ABRIL

31.2.9 Cumplimiento de directrices del Centro de Control

El concesionario cumple con esta obligación al no sobrepasar la meta establecida para dicha falla estipulada en los niveles de servicio.

| Fallas Operacionales | Numero de eventos presentados en el periodo | PERIODO |
|---|---|---------|
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 1 | ENERO |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 0 | FEBRERO |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 0 | MARZO |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 3 | ABRIL |
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 0 | MAYO |

| | | | |
|---|---|-------|--|
| Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO | 1 | JUNIO | |
|---|---|-------|--|

31.2.10. Desvíos y Contingencias.

El concesionario cumple con esta obligación. El concesionario en el 2019, no tiene fallas asociadas a realizar desvíos no autorizados, por el contrario cumplió con los desvíos especificados para cada una de las contingencias presentadas.

Para la ejecución de estas actividades el CONTRATISTA cuenta con inspectores viales, quienes son los responsables que recorrer las rutas operadas por el contratista, y atender todas las novedades que se presenten durante la operación, como lo son: accidentes, desvíos, entre otros. El concesionario, a través de dicho personal atiende los desvíos por contingencia impartidos por Transcaribe.

31.3 Seguimiento a través de Sistemas de Gestión Operacionales

El CONTRATISTA deberá realizar seguimiento mediante un Centro de Control Propio, por medio del cual, deberá controlar lo siguiente:

- 31.3.1 Posicionamiento de vehículos, velocidades y recorridos
- 31.3.2 Conductor logueado
- 31.3.3 Aceleraciones y frenados bruscos
- 31.3.4 Apertura de puertos en sitios no autorizados
- 31.3.5 Cambios de recorridos no autorizados por el Centro de Control de Transcaribe S.A
- 31.3.6 Retrasos de servicios
- 31.3.7 Varados y follas mecánicos

Todo esta información debe ser transparente y visualizado por el Centro de Control de TRANSCARIBE S.A.

33.3.1 Posicionamiento de vehículos, velocidades y recorridos

El contratista realiza los posicionamientos de los vehículos indicados desde la programación. Referente a las velocidades, únicamente en el mes de Junio se presentaron 2 quejas de exceso de velocidad en la ruta A102, las cuales validadas en el SIR, se evidencia que circulan por encima de las permitidas en dicho tramo (tenaris). Referente a los recorridos establecidos, el concesionario cumple con los recorridos y trazados establecidos en el diseño operacional.

El operador cumple. Para el segundo trimestre del 2019, se presentan 2 fallas asociadas al no logueo de los conductores. En el mes de Abril, no alcanzon el límite establecido en los niveles de servicio, el cual es 3.

| Fallas en el Comportamiento del Conductor | Numero de eventos presentados en el periodo | PERIODO |
|--|---|---------|
| No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A. | 1 | ENERO |
| No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A. | 1 | FEBRERO |
| No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A. | 2 | ABRIL |

31.3.3 Aceleraciones y frenados bruscos

Este seguimiento de debe realizar en el software que debe suministrar el concesionario de RECAUDO, hasta la fecha el software no nos entrega dicho reporte.

31.3.4 Apertura de puertos en sitios no autorizados

El operador en lo corrido del 2019, no se le atribuyeron fallas asociadas a la apertura de puertas en sitios no autorizados por Transcaribe. Cumple con la obligación.

31.3.5 Cambios de recorridos no autorizados por el Centro de Control de Transcaribe S.A

El operador no presenta fallas, relacionadas con realización de recorridos no autorizados por el Centro de Control. El operador cumple con esta obligación.

31.3.6 Retrasos de servicios

El contratista cumple parcialmente. Si bien es cierto el contratista sigue las directrices enunciadas por el ente gestor, para normalizar la operación cuando se presentan retrasos, al no ser el encargado del mantenimiento de vehículos, en algunas ocasiones no cuenta con flota disponible para ejecutar la programación o atender alguna novedad y no inicia la operación en las horas establecidas por programación.

31.3.7 Varados y fallas mecánicas

El operador mediante su personal de operaciones notifica al ente gestor sobre las fallas y varadas ocurridas durante la operación. Esta información es entregada al ingeniero de mantenimiento de Transcaribe para su seguimiento y control.

31.4 Recolección de información de los equipos a bordo.

Son actividades relacionadas con la recopilación de la información que maneje el Sistema de Control de la Información.

INFORME FINANCIERO – CCSI.

INFORMACIÓN DEL ANÁLISIS

Fecha de la Visita: Información enviada a la oficina FINANCIERA por correo electrónico

Lugar de la Visita: Oficinas de Transcaribe

Duración de la Visita: Un (1) día

Funcionarios que Realizaron la Visita: **José Robinson Castaño Londoño - Rafael Escalante Cortina - Paola Doria Hernández - Vanessa Barreto Hernández**

SUJETO VISITADO

Nombre o Razón Social: **Cartagena Complementaria Y Social De Indias SAS**

NIT: 900.298.305-5

Dirección: Urbanización Anita Portal SITM Dgnal 35 No. 71-77

Nombre del Representante Legal: Luis Gabriel Ballestas Castillo

Cargo: Representante Lega

OBJETO DEL ANÁLISIS

Hacer la revisión de los Estados Financieros de la entidad para el cumplimiento del contrato de Prestación de servicios Nro. 003 de 2015 del 13 de Enero del 2016 que trata de la supervisión de la distribución de los recursos invertidos por nuestros concesionarios.

ALCANCE

Con fundamento en las normas constitucionales y legales y tributarias en especial con las contenidas en el Decreto 2649 de 1990 con las Normas Generalmente aceptados en Colombia al entrar en vigencia la Ley 1314 del 2009, las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) y sus Decretos Reglamentos 2006 del 2012 y 3022 del 2013, adoptados como marco técnico normativo por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Conforme a lo anterior el ENTE GESTOR por disposiciones del contrato entre TRANSCARIBE S.A. y Cartagena Complementaria Y Social De Indias S.A.S., los asesores externos en cumplimiento de sus funciones en el apoyo a la gestión de supervisión del contrato de Prestación de Servicios y del operador del SITM. En el rol de ente operador de TRANSCARIBE S.A., como ente gestor y en su rol de ente operador de la porción No. 2, que son de nuestras competencias.

De acuerdo con las normas de auditoría y la metodología aplicada, los asesores externos del Ente Gestor contaron con un plan de trabajo previamente diseñado en el cual se identifican tres aspectos:

- Recolección de la Información.
- Aplicación de la evaluación (Estados Financieros).
- Análisis de los datos obtenido

HECHOS RELEVANTES

Estados Financieros

Balance General:

En la vigencia 2018 en nuestro análisis vertical o más bien llamado porcentaje de participación entre los Activos totales son del 64,22% se encuentra representado por Bancos y Corporaciones; donde estos podrían cubrir el pasivo en su totalidad sin causarle un perjuicio aparente a la empresa; las cifras están dadas así:

| Activo | Valor | % Participación |
|---|-------------------------|------------------------|
| Activo Corriente: | | |
| Caja | \$ - | 0 |
| Banco y corporaciones | \$ 1,985,213,490 | 64.22 |
| Total Efectivo y equivalente de efectivo | \$ 1,985,213,490 | 64.22 |

| Pasivo Corriente: | Valor | % Participación |
|---|-------------------------|------------------------|
| Deudas con accionistas | \$ 322,980,950 | 20.89 |
| Proveedores | \$ 157,491,746 | 10.19 |
| Retenciones y aportes de nomina | \$ 13,276,800 | 0.86 |
| Impuestos, contribuciones y tasas por pagar | \$ 123,829,971 | 8.01 |
| Obligaciones laborales | \$ 116,093,303 | 7.51 |
| Ingresos recibidos para terceros | \$ 796,847,235 | 51.55 |
| Total Pasivo Corriente: | \$ 1,530,520,005 | 99.01 |
| | | |
| Pasivo No Corriente: | | |
| Acreedores varios | \$ 15,376,901 | 0.99 |
| Total Pasivo No Corriente: | \$ 15,376,901 | 0.99 |
| | | |
| Total Pasivos | \$ 1,545,896,906 | 100.00 |

Por otra parte, existe un rubro denominado “Ingresos Recibidos para Terceros” que corresponden a los ingresos recibidos para las respectivas inversiones en adecuaciones e instalaciones en la realización de las operaciones correspondiente al servicio; ¿Este rubro está representado en?, Se han realizado dichas inversiones para el desarrollo del servicio?, Que inversiones son estas? Sabemos a qué van encaminadas porque así se desarrollan las revelaciones pero no tenemos información sobre las adecuaciones e

instalaciones que trata el contrato de Prestación de Servicio.

De acuerdo con las revelaciones a los Estados Financieros las inversiones no se encuentran detalladas, hecho que deben ser revelados. Se solicita dar respuesta a este requerimiento de manera escrita y formal.

Estado de Resultados:

Los costos de ventas con respecto a los ingresos operaciones corresponden al 46% una proporción demasiado alta si analizamos los gastos administrativos y ventas asociados a estos mismos ingresos representados en el 36% para un total del 82%. Se evidencia una buena prestación del servicio por parte de la empresa auditada debido que goza de salud financiera y tiene un respaldo para inversión con el 18% restante.

| Ingresos | Valor | % Part. | % c y g vs Ing |
|---------------------------------------|-------------------------|------------------|----------------|
| Servicio de transporte | \$ 7.595.746.844 | \$ 100,00 | |
| Aprovechamiento | \$ 1.260 | \$ 0,00 | |
| Total Ingresos Operacionales | \$ 7.595.748.104 | \$ 100,00 | |
| Costos de Ventas | | | |
| Servicios de transportes | \$ 3.504.465.569 | \$ 100,00 | |
| Total Costos de Ventas | \$ 3.504.465.569 | \$ 100,00 | \$ 0,46 |
| Gastos Administración y Ventas | | | |
| Personal | 721.021.490 | 26,30 | |
| Honorarios | 847.809.000 | 30,93 | |
| Arrendamientos | 6.574.061 | 0,24 | |
| Seguros | - | 0,00 | |
| Impuestos, contribuciones y tasas | 94.179.992 | 3,44 | |
| Servicios | 494.294.463 | 18,03 | |
| Legales | 2.552.801 | 0,09 | |
| Gastos de viaje | 1.284.640 | 0,05 | |
| Adecuaciones e instalación | 3.452.100 | 0,13 | |
| Diversos (Estampilla) | 570.004.342 | 20,79 | |
| Total Gastos Administración | 2.741.172.889 | 100,00 | \$ 0,36 |

Patrimonio:

En la vigencia del 2018 del Capital Social se mantuvo en los \$ 500.000.000 representado en Aportes de Socios, indudablemente no se encuentra en causal de disolución como lo establece el Artículo 457 del Código de Comercio.

RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de los siguientes indicadores financieros nos permiten medir o cuantificar la realidad económica y financiera de la empresa Cartagena Complementaria Y Social De

Indias SAS

La información utilizada está contenida en los estados financieros de la empresa con corte a 31 de Diciembre del 2018, siendo los mismos que utilizaron para el reporte de la información contable a los entes de control. Las cifras están expresadas en pesos corrientes.

Capital Neto de Trabajo: Se determina restando los activos corrientes al pasivo corriente. Se supone que en la medida en que los pasivos corrientes sean menores a los activos corrientes la salud financiera de la empresa para hacer frente a las obligaciones a corto plazo es mayor.

$$ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE = \text{CAPITAL NETO DE TRABAJO}$$

$$2018 \rightarrow \$ 2.377.391.765 - \$ 1.530.520.005 = \$ 846.871.760$$

De acuerdo a este indicador la empresa Cartagena Complementaria Y Social De Indias SAS en su última vigencia reportada gozó de una buena salud financiera debido que contó con la liquidez necesaria para su correcto funcionamiento o lo que es lo mismo tuvo capital de trabajo, permitiendo que hiciera frente a sus obligaciones a corto.

Índice de Solvencia: Se determina por el cociente resultante de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente (activo corriente/pasivo corriente). Entre más alto (mayor a 1) sea el resultado, más solvente es la empresa.

$$ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE = \text{ÍNDICE DE SOLVENCIA}$$

$$2018 \rightarrow \$ 2.377.391.765 / \$ 1.530.520.005 = 1.55$$

Este indicador confirma que la empresa Cartagena Complementaria Y Social De Indias SAS en 2018 tuvo solvencia económica para afrontar sus obligaciones a corto plazo, en el año 2018 conto con 1.55 pesos para cubrir cada peso que debía.

Razón de Solidez: Esta razón trata de verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones básicamente con los saldos en efectivo, el producido de sus inventarios, sus inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, pero sin depender de la recuperación de su cartera.

$$ACTIVO CORRIENTE - DEUDORES / PASIVO CORRIENTE = \text{RAZÓN DE SOLIDEZ}$$

$$2018 \rightarrow \$ 2.377.391.765 - \$ 392.178.275 / \$ 1.530.520.005 = 1.297$$

El resultado de este indicador nos muestra que si la empresa hubiese requerido pagar las deudas a corto plazo de inmediato pero sin poder hacer uso de las cuentas por cobrar a los clientes, tendría 1.297 pesos disponibles para pagar cada peso que debía en la vigencia 2018. Se confirma que la compañía en la vigencia analizada tuvo liquidez o solvencia económica para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

Razón de Endeudamiento: Mide la proporción de los activos que están financiados por



terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (proveedores o acreedores). Se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total.

$$PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL = \text{RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO}$$

$$2018 \rightarrow \$ 1.545.896.906 / \$ 3.091.285.564 = 0.50$$

Este indicador nos dice que por cada peso que la empresa Cartagena Complementaria Y Social De Indias SAS tenía invertido en activos en el año en 2018, \$ 0,50 pesos fueron financiados por los acreedores. Es decir, los activos de la empresa no son de su propiedad sino que pertenecen a terceros.

RESUMEN DE LAS NOTAS

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS SAS.

ANEXO #1: DESCRIPCION DE LAS CUENTAS DE ACTIVOS.

BANCOS E INVERSIONES: Conformada esta cuenta por los depósitos en cuentas corrientes.

DEUDORES: Representa la deuda pendiente por concepto de anticipo de impuestos.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: Representa todos los bienes adquiridos por CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S, para uso exclusivo de esta con el objeto de poder desarrollar su actividad.

Maquinaria y equipo

Equipo de oficina.

Equipo de cómputo y comunicación.

Equipos de lavado

Maquinaria y equipo.

En esta cuenta se encuentran los Activos utilizados en adecuación e instalación pertinentes para la prestación del servicio, como son adecuación de redes y datos, muebles y equipos de oficina, divisiones de oficinas, baños, adecuación de centro de control, aires acondicionados, planta de tratamiento residual, obras civiles y adecuación de zona de lavado.

ANEXO #2 DESCRIPCION DE LAS CUENTAS DEL PASIVO Y PATRIMONIO.

CUENTAS POR PAGAR: Son las obligaciones con terceras personas y se discriminan así:

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Proveedores. | \$ 157.491.746,00 |
| Deudas con accionistas. | \$ 322.980.959,30 |
| Retenciones en la fuente e Ica. | \$123.829.971,00 |
| Retenciones y aportes de nómina | \$13.276.800,00 |
| Acreedores varios. | \$15.376.900,70 |
| Obligaciones laborales. | \$116.093.302,50 |

INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS: Corresponde a ingresos recibidos para



respectivas inversiones en adecuación e instalaciones pertinentes para la realización de las operaciones correspondientes al servicio prestado.

APORTES SOCIALES: Es la cuenta que representa los aportes que han efectuado los socios, constituida con la creación de la sociedad, cuyo monto asciende a \$500.000.000.

UTILIDAD DEL EJERCICIO: Es el resultado obtenido al cierre del presente ejercicio económico, el cual arroja una utilidad de \$1.045.388.658,60 antes de impuesto.

ANEXO #3 DESCRIPCION DE LAS CUENTAS DE RESULTADO.

Aquí registramos los ingresos y gastos de CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S a Diciembre 31 del 2018.

INGRESOS:

| | |
|---|----------------------|
| Ingresos | \$ 7.595.746.844,00. |
| Los ingresos aquí reflejados se reflejan así \$1.615.450.297 del año 2017, causados en 2018, y \$5.980.296.547, correspondiente a 2018. | |
| Aprovechamiento | \$1.260.00. |
| Total ingresos | \$7.595.748.104. |

COSTOS Y GASTOS E INGRESOS NO OPERACIONALES.

Costos de Ventas.

| | |
|--|--------------------|
| Gastos de personal operativo. | \$1.451.766.971,00 |
| Examen de ingreso-periódico. | \$89.100.000,00 |
| Llantas | \$444.535.240,00 |
| Dotación operativa | \$79.448.392,00 |
| Lavado de vehículos y chasis | \$349.476.164,00 |
| Compra e instalación de vidrios | \$231.260.629,00 |
| Carrocería | \$380.000.000,00 |
| Impresiones y calcomanías | \$4.732.300,00 |
| Infraestructura-Adecuaciones | \$42.754.850,00 |
| Extintores | \$12.078.540,00 |
| Seguros | \$419.272.483,00 |
| Los costos incurridos por llantas, lavado, vidrios y carrocerías corresponden a costos realizados en el año 2017 y 2018. | |

Gastos de Operación.

| | |
|--------------------------|------------------|
| Personal | \$721.021.490,00 |
| Honorario | \$847.809.000,00 |
| Arrendamientos | \$6.574.061,00 |
| Servicios | \$494.294.463,00 |
| Legales | \$2.552.801,00 |
| Adecuación e instalación | \$3.452.100,00 |
| Impuestos | \$94.179.992,48 |
| Gastos de viajes | \$1.284.640,00 |



| | |
|--------------|------------------|
| Depreciación | \$119.230.792,00 |
| Diversos | \$570.004.341,60 |

Servicio: Correspondientes a gastos por vigilancia, servicios públicos, adecuaciones de jardinería y legales.

Diversos: En esta cuenta esta reflejado de la siguiente manera:

| | |
|--------------------------------|------------------|
| Gasto por estampilla deportiva | \$137.172.610,00 |
| Gasto pro adulto mayor | \$137.172.610,00 |
| Gasto pro universidad | \$68.585.150,00 |

Gastos de papelería, Cafetería, Recolección residuos, Requisitos de higiene y ambientales de ley, demás gastos diversos propios de la empresa. \$227.073.870,00

Observaciones:

- Los Pasivos podrían disminuir considerablemente con la liquidez que posee la empresa.
- Coordinar un trabajo en equipo con nuestro concesionario para cumplir con los objetivos trazados en el contrato celebrado entre TRANSCARIBE SA y CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS.

Aclaraciones:

- ¿Las inversiones se encuentran representadas en?
- ¿Cuáles son las inversiones realizadas para el desarrollo del servicio? Estas no se encuentran reveladas en los Estados financieros.
- ¿Cuáles son las adecuaciones e instalaciones que han desarrollado para la prestación del servicio?
- ¿Dónde han realizado estas adecuaciones e instalaciones?

Original Firmado

Original Firmado

Paola Doria Hernández
Asesor Financieros Externo

Vanessa Barreto Hernández
Asesor Financieros Externo

Original Firmado

Rafael Escalante Cortina
Asesor Financieros Externo

Atentamente,

ÁLVARO ENRIQUE TAMAYO
Director de Operaciones



Supervisor Contractual
Transcaribe S.A